

**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE
DE 2018, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA
DEL BARRIO DE LA SALUD III EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

**PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.
ANUALIDAD 2018**

ASISTENTES



Por el Ministerio de Fomento, la Secretaria General de Vivienda,

D^a. Helena Beunza Ibáñez

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda,

D^a. M^a del Pino de León Hernández

Por el Cabildo de Tenerife, su Presidente,

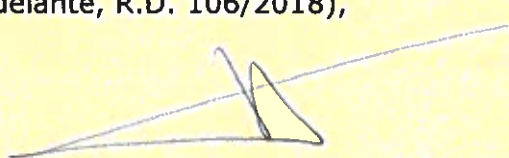
D. Carlos Enrique Alonso Rodríguez



Por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Alcalde,

D. José Manuel Bermúdez Esparza

En Madrid, a 31 de octubre de 2018, reunidas las personas relacionadas, al objeto de suscribir el acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación en edificios y viviendas, y demás aspectos específicos del **Área de Regeneración y Renovación Urbana del Bº de La Salud III en Santa Cruz de Tenerife**, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (en adelante, R.D. 106/2018),



MANIFIESTAN

1. Que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación del **Área de Regeneración y Renovación Urbana del Bº de La Salud III en Santa Cruz de Tenerife**, conforme a lo establecido en el artículo 49 del R.D. 106/2018 y con lo acordado en la Cláusula Novena del Convenio suscrito el 30 de julio de 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (en adelante, PEV).
2. Que el R.D. 106/2018 regula, entre otras ayudas, la relativa al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados.
3. Que el ámbito de la actuación del Área de Regeneración y Renovación Urbana objeto de financiación se encuentra situado en el Bº de la Salud del término municipal de Santa Cruz de Tenerife.
4. Que la Comunidad Autónoma de Canarias manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 48 del R.D. 106/2018, relativos a la delimitación territorial del Área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda.
5. Que en el Área de Regeneración y Renovación Urbana objeto del presente Acuerdo se ha programado **la rehabilitación de 306 viviendas**, estimándose un coste total de la actuación de **5.278.500,00 €**, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Coste total de las obras de Rehabilitación	4.743.000,00 €
---	-----------------------

Coste total del Equipo Técnico de Gestión	535.500,00 €
--	---------------------

COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	5.278.500,00 €
------------------------------------	-----------------------

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 47 y siguientes del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del R.D. 106/2018, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana.

 El ámbito del Área de Regeneración y Renovación Urbana Bº de La Salud en Santa Cruz de Tenerife, se encuentra delimitado por la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos previstos en el apartado a) del artículo 48 del R.D. 106/2018, con fecha 5 de diciembre de 2014.

Segundo.- Condiciones de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas del Programa de regeneración y renovación urbana y rural, quienes se encuentren incluidos en alguno de los supuestos establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 50 del R.D. 106/2018.

Tercero.- Financiación de las actuaciones.

- El **Ministerio de Fomento** aportará la cantidad de **2.203.200,00 €**, representando dicho importe un porcentaje estimado del **41,74%** del coste total de tales actuaciones.
- La **Comunidad Autónoma de Canarias** aportará la cantidad de **1.583.550,00€**, lo que representa un porcentaje total estimado del **30%**.
- El **Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife** se compromete a financiar una cuantía de **535.500,00 €**. Dicha participación representa el **10,14%** del coste total de las actuaciones.
- El **Cabildo de Tenerife** aportará la cantidad de **535.500,00€**, representando dicho importe un porcentaje total estimado del **10,14%**.

- Los **particulares** aportarán la cantidad de **420.750,00€**, lo que representa el **7,97%** del coste total de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Canarias certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos impuestos, tasas o tributos, no supera los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

La participación de los agentes intervinientes, según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES
Rehabilitación	4.743.000,00 €	1.897.200,00 €	1.422.900,00 €	501.075,00 €	501.075,00 €	420.750,00 €
Equipo Técnico de Gestión	535.500,00 €	306.000,00 €	160.650,00 €	34.425,00 €	34.425,00 €	0,00 €
TOTAL	5.278.500,00 €	2.203.200,00 €	1.583.550,00 €	535.500,00 €	535.500,00 €	420.750,00 €
% PARTICIPACIÓN	100%	41,74%	30,00%	10,14%	10,14%	7,97%

La inversión acordada para cada una de las partes se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES	TOTAL
2018	1.542.240,00 €	0,00 €	0,00 €	401.625,00 €	0,00 €	1.943.865,00 €
2019	430.480,00 €	215.083,57 €	107.100,00 €	133.875,00 €	0,00 €	886.538,57 €
2020	230.480,00 €	675.944,57 €	214.200,00 €	0,00 €	0,00 €	1.120.624,57 €
2021	0,00 €	692.521,86 €	214.200,00 €	0,00 €	420.750,00 €	1.327.471,86 €
TOTAL	2.203.200,00 €	1.583.550,00 €	535.500,00 €	535.500,00 €	420.750,00 €	5.278.500,00 €

Cuarto.- Otros compromisos.

La Comunidad Autónoma de Canarias se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. Tramitar y gestionar la financiación de la actuación conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 5, y en el artículo 47 y siguientes del R.D. 106/2018, así como en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan.
2. Adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, actuando como ente Gestor de las actuaciones Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., por cuenta del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
3. Comunicar al Ministerio de Fomento la relación de beneficiarios de las ayudas, de conformidad con los protocolos de información acordados.
4. Certificar que los beneficiarios acogidos a las ayudas de la presente Área no han sido perceptores de las ayudas estatales correspondientes a los programas de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, de fomento del parque de vivienda en alquiler y de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad, todos ellos del PEV.
5. Supervisar las actuaciones, incluidas las de los proyectos y del desarrollo de las obras, conforme a lo establecido en el R.D. 106/2018 y en el mencionado Convenio.
6. Determinar un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, publicidad y transparencia en la actuación administrativa.
7. Informar de la finalización de la actuación al Ministerio de Fomento, en un plazo máximo de un mes desde la misma y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la posible inauguración oficial. Y al efecto, remitir en los mismos plazos un Informe final y resumido de la misma que recogerá toda la información relevante y definitiva de la actuación.

8. Conceder y gestionar, con cargo a su presupuesto, el abono de las ayudas autonómicas complementarias a las estatales, debiendo remitir al Ministerio de Fomento toda la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones y, en especial, la relativa al estado de ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio como de los fondos transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con la Cláusula Decimotercera del referenciado Convenio.
9. Remitir la certificación justificativa de la inversión realizada correspondiente a las actuaciones del presente Acuerdo. En el caso de ejecución de actuaciones de las establecidas en el artículo 36 del R.D. 106/2018, se deberá incorporar la documentación complementaria justificativa de reducción de la demanda energética anual global correspondiente.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. Aplicar las exenciones del pago de licencias y tasas municipales, de conformidad con las Ordenanzas municipales.
2. Financiar el coste del IGIC correspondiente al importe total de la actuación.

Quinto.- Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del PEV.

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 del R.D. 106/2018 y en el referenciado Convenio.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Fomento podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.

Sexto.- Información pública de la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 106/2018 y, teniendo en cuenta lo previsto en la Cláusula Decimosexta del Convenio suscrito para la ejecución del PEV, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- Colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del PEV.
- Hacer constar la participación de las distintas Instituciones en cuanto información pública se edite por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos. La promoción, publicidad e información de las actuaciones del PEV y la documentación facilitada a sus beneficiarios, realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas o Instituciones, deberá incluir en todo caso la imagen institucional del Gobierno de España-Ministerio de Fomento. Las resoluciones de concesión de las ayudas y los actos de notificación de estas, así como cualesquiera otras dirigidas a los beneficiarios del Plan deberán expresar igualmente que éstas están financiadas con cargo a fondos del Estado.
- La inclusión de forma visible de la imagen institucional del Gobierno de España-Ministerio de Fomento junto a la de la Comunidad Autónoma en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.

- En el caso de instalación de placas o identificativos de carácter permanente en el exterior de las viviendas, deberá incluirse en aquellos la referencia a la financiación con cargo al PEV.

Séptimo.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a la Comunidad Autónoma de Canarias conforme a lo establecido en el Convenio suscrito para la ejecución del PEV.

Octavo.- Duración del acuerdo.

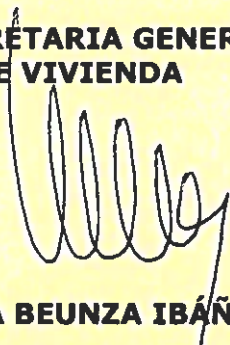
En virtud de lo previsto en el artículo 54 del R.D. 106/2018, la actuación financiada en su conjunto deberá estar finalizada en el plazo máximo de 5 años desde la firma del presente Acuerdo.

No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoséptima del Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del PEV, en relación con la modificación y resolución del Convenio.



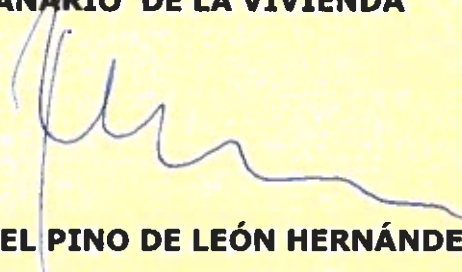
Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

**LA SECRETARIA GENERAL
DE VIVIENDA**



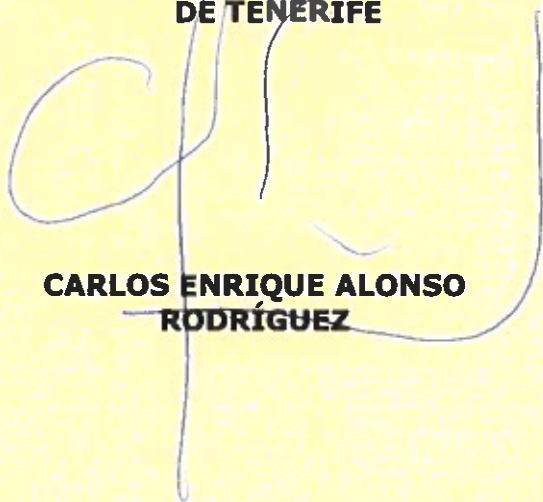
HELENA BEUNZA IBÁÑEZ

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO
CANARIO DE LA VIVIENDA**



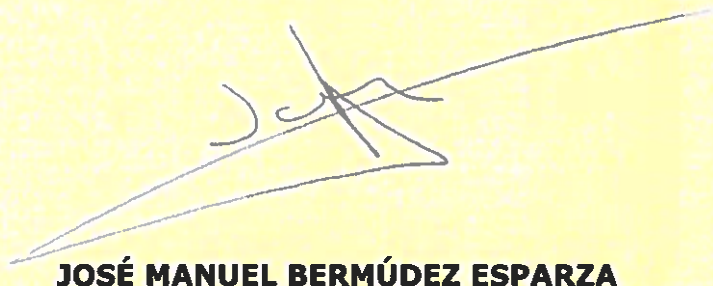
MARÍA DEL PINO DE LEÓN HERNÁNDEZ

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO
DE TENERIFE**



**CARLOS ENRIQUE ALONSO
RODRÍGUEZ**

**EL ALCALDE DE SANTA CRUZ
DE TENERIFE**



JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA